RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0014-2021-PEAH/DE

Castillo Grande, 16 de febrero de 2021

VISTO:

El Memorándum Nº 027-2021-PEAH-6301 del 16 de febrero de 2021 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre designación del **Econ. Arturo Ysaú Guarníz Díaz** como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo Nº 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Ley N° 31084 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, y; con Resolución Ministerial N° 0326-2020-MIDAGRI, de fecha 23 de diciembre del 2020, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, en este sentido y de conformidad al artículo 116° del Reglamento Interno de Trabajo – RIT del Proyecto Especial Alto Huallaga, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2011-PEAH/CD, establece que la DESIGNACIÓN, consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa y de confianza por decisión de la autoridad competente;

Que, mediante Memorándum N° 027-2021-PEAH-6301, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, dispone que a partir del 16 de febrero de 2021, se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 0066-2020-PEAH/DE del 12 de noviembre de 2020 y que a partir del 16 de febrero de 2021 el Econ. Arturo Ysaú GUARNÍZ DÍAZ, asumirá las funciones como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga - MIDAGRI, con nivel remunerativo D2;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0030-2021-MIDAGRI**, de fecha 09 de febrero de 2021 y publicado en el Diario Oficinal "El

Peruano" con fecha 12 de febrero de 2021, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al **Sr. Ricardo Antonio SALMÓN URDAY**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conformidad de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 16 de febrero de 2021 **la Resolución Directoral N° 0066-2020-PEAH/DE** del 12 de noviembre de 2020, mediante el cual se designó al **Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo** como Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga, con retención de su plaza de Especialista en Planes y Seguimiento de Metas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el **Econ. Alex Edinson Berrospi Trujillo** retorne a su plaza de origen de **Especialista en Planes y Seguimiento de Metas de la Oficina de Presupuesto y Planificación** del Proyecto Especial Alto Huallaga con nivel remunerativo PB, debiendo realizar la entrega de cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a partir del 16 de febrero de 2021, al **Econ. Arturo Ysaú GUARNÍZ DÍAZ** como **Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación** del Proyecto Especial Alto Huallaga, con nivel remunerativo **D2.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores Alex Edinson Berrospi Trujillo y Arturo Ysaú Guarníz Diaz, así como a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web de la Entidad: **www.gob.pe/peah.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
RICARDO ANTONIO SALMON URDAY
DIRECTOR EJECUTIVO